

PROVINCIA DE ORINGE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.— Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

COBIERNO DE PROVINCIA.

Núмево 731.

à îmici a lizate. Sa

hardarie pår dedoare

SECCION POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

Restituida en el dia de ayer la Guardia civil de esta provincia á sus antiguos puestos para prestar el servicio de su instituto, quedan desde luego sin efecto las circulares de este Gobierno de 14 y 15 de julio próximo pasado, insertas en los Boletines oficiales números 84 y 85; cesando en su virtud los retenes de paisanos para la conduccion de los presos por tránsitos de justicia, segun en aquellas se prevenía. Lo que se publica en el Boletin para inteligencia y puntual cumplimiento de los Sres. Alcaldes en cuyos distritos municipales se hallaban establecidos los citados retenes. Orense agosto 2 de 1854.— José Moure.

Número 732.

MIL CHARLES

El Sr. Juez de primera instancia de Vivero con fecha 18 del actual me dice lo siguiente.

En procedimiento criminal en que estoy entendiendo contra José Lopez Ferreira y Vizoso, natural de Santa Maria de Cerbo, vecino de esta villa, casado, de oficio labrador, de 33 años de edad, y otros, por atribuírseles intento de robo, el que se halla ausente y en ignorado paradero; se ha acordado llamarle por edictos y pregoues, y que se anuncie en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para los efectos consiguientes. Orense 26 de julio de 1854.— E. G., José Moure.

Número 733.

El Sr. Teniente del regimiento infanteria de Cantabria número 39, comisionado de la recepcion de quintos, con fecha 1.º del actual me dice lo siguiente.

Habiendo desertado de este regimiento el quinto del último reemplazo de 1854 José Fernandez Boan; ruego á V. S. se digne dar las órdenes oportunas á las Autoridades de su mando, para que siendo habido sea conducido á esta capital y entregado á la Autoridad militar á que corresponda.

Lo que se publica en el Boletin oficial para los efectos que se mencionan. Orense 2 de agosto de 1854.—E. G., José Moure.

Filiacion de José Fernandez, hijo de Agustin y de Josefa Boan, natural del lugar de Gen parroquia de San Juan de Sobreira ayuntamiento de Villamarin partido de Orense, avecindado en el lugar de Gen en esta provincia, su edad 20 años, sus señas las siguientes: pelo y cejas castaño, nariz afilada, ojos castaños, barba lampiña cara redonda, su estatura 5 pies 8 líneas, su estado soltero, oficio labrador. Orense 1.º de agosto de 1854.—El Teniente comisionado, Felix Ojalvo.

Número 734.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Las dificiles circunstancias por que actualmente está atravesando la nacion; los movimientos de tropas que en su consecuencia han tenido lugar, y que han acumulado en muchos distritos mayor número de obligaciones que las que tenian consideradas, y la falta de fondos que podrá experimentarse en algunas Pagadurías militares, tanto por no haber recibido todas las libranzas de la consignacion de julio actual, cuanto porque no hayan sido satisfechas al completo las recibidas, son causas todas que impedirán el que las obligaciones de Guerra del presente mes puedan cubrirse con puntualidad en los primeros dias del inmediato agosto.

Sin embargo considerando la Reina (Q. D. G.) la necesidad de evitar cuanto sea posible el que se

entorpezea el servicio del ejercito, particularmente en aquelles ramos que no admiten demora en el pago, S. M. me manda manifestar á V. E. la precision de que, puesto de acuerdo con la Junta de Gobierno de esa capital en lo que sea necesario, y con presencia de los fendos que haya disponibles, se atienda al socorro de aquellas obligaciones mas argentes y de preserencia, entre las cuales siguran en primer término los haberes personales del ejército y los servicios de provision, utensilios y hospitales, porque de ellas depende el prest, alimento y asistencia del soldado, tanto en salud como postrado en el techo del dolor. S. M. espera que V. E,, las Juntas y demas Autoridades de ese distrito tendrán presentes tan importantes consideraciones, y aunarán sus esfuerzos para corresponder à los deseos de la Reina, encaminados à que en medio de las circunstancias presentes, no queden desatendidas obligaciones casi sagradas, interiny hasta tanto que organizado el Ministerio, cuya formacion tiene encargada al ilustre Duque de la Victoria, entren los negocios en su estado normal, y entonces se dicten por el nuevo Gabinete las instrucciones necesarias para la marcha que haya de seguirse en esta parte del servicio.

Miguel .- Sr. Capitan general de.....

El Exemo. Ayuntamiento constitucional de esta M. H. Villa ha dirigido al Exemo. Sr. D. Evaristo San Miguel, Ministro interino de la Guerra, Presidente de la Junta superior de Salvación, Armamento y Defensa de la provincia de Madrid, la siguiente manifestacion:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Excelentísimo Señor.—Los grandes y eminentes servicios á la Patria han merecido siempre grandes premios; pero el Ayuntamiento constitucional, falto de atribuciones y de medios para recompensar los distinguidos méritos de V. E. y su virtud acrisolada, no puede presentar á su consideracion mas que el testimonio de su profunda gratitud por lo que V. E. ha hecho y está practicando desde el 17 del corriente en defensa de la libertad y del orden público.

Tiene el pensamiento esta Corporacion de demostrar á V. E. en tiempos normales su agradecimiento por los servicios que ha prestado á la sociedad y á la familia, siendo intérprete de la general y unánime voluntad del pueblo. Entretanto dignese V. E. recibir esta manifestacion del Ayuntamiento aclamada espontáneamente en la sesion de este dia.

Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1854.—El Alcalde 1.º constitucional, Ignacio de Olea.—Juan del Hoyo.—Leandro Aguirre.—Baltasar Mata.— Angel Nuñez.— Matías de Angulo.—José Antonio Piñeiro.—José Garcia Martinez.—Hipólito Fernandez Vítores.—Manuel Serantes.—Pedro Miguel de Peiro.—Félix Sanchez Marin.—Baltasar Hermoso del Caño.—Basilio de Carranza.—Gregorio Maria de Ibarrola.—Agustin Fernandez de Vior.—Esteban Gomez de Velasco.—Valentin de Montoya.— Mariano Rollan.—José

Lancha.—Isidro Suarez.—Ramon Ruiz.—Gabriel Talavera. — Guillermo Sanpedro. — J. Ramon de Quijano.—José Martinez Luna. — Blas de Jáuregui. — Cipriano María Clemencin. — Exemo. Sr. D. Evaristo San Miguel.

S. E. ha contestado en los términos siguientes:

Exemo.—Sr.: Acabo de recibir la carta sumamente honorifica que V. E. ha tenido à bien escribirme. Hallandome algo enfermo y con pocas fuerzas para contestar en los términos que yo quisiera, me contento con decir que las expresiones en que viene concebida son para mi el premio mas grande que pudiera recibir por cuantos servicios haya prestado al Pueblo heróico de Madrid, de quien me precio de ser hijo adoptivo. Quisiera solo que el Exemo. Ayuntamiento me hiciera el gusto de mandar escribir la carta en letra hermosa, formando con todas las firmas una sola página, à fin de ponerla en un cuadro que sea un padron de honor para mi y para cuantos mi nombre representen.

Dios guarde à V. E. muchos años, Madrid 28 de julio de 1854.— Evaristo San Miguel.— Excelentísimo Ayuntamiento de esta M. H. Villa.

(Gaceta de Madrid de 29 de julio n.º 574.)

ALOCUCION

dirigida por el Sr. Alcalde primero constitucional à nombre del Ayuntamiento y del pueblo de Madrid al Exemo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella al llegar à la inmediacion de la capital en la mañana del dia 29 de julio de 1854.

Exemo. Sr.; El Ayuntamiento de Madrid, cuya sincera adhesion à V. E. le es bien notoria, tiene hoy la indecible satisfaccion de representar al heróico vecindario de la capital de la Monarquía española, felicitando à V. E. por su deseado arribo à este pueblo, que anhelaba impaciente el dichoso momento de tener en su recinto al invicto Duque de la Victoria.

Esa fuerza ciudadana, cuyo valor á toda prueba ha sabido recobrar la libertad perdida, derramando una sangre preciosa, y que puebla hoy las calles de la capital, ostentando triunfantes los objetos mas caros al entusiasmo nacional, es una segura prenda de la libertad y del trono constitucional, inseparables para todos los españoles, que ven en V. E. el instrumento providencial que ha de hacer su alianza indisoluble.

¡Viva la libertad!
¡Viva la Reina constitucional!
¡Viva el Duque de la Victoria!
¡Viva la Milicia nacional!
¡Viva el Conde de Lucena!
¡Viva el General San Miguel!

FELICITACION

dirigida por el Sr. Alcalde primero constitucional de Madrid al Excmo. Sr. Conde de Lucena al llegar à esta capital en la tarde del dia 29 del presente mes.

Exemo. Sr.: El Ayuntamiento de Madrid, intér-

prete de los sentimientos del heróico vecindario de la capital de la Monarquia española, felicita á V. E. por su feliz regreso à este pueblo, que anhelaba impaciente ver dentro de sus muros al General que con sus demás compañeros los Sres. Dulce, Ros de Olano, Messina y Echagüe levantaron el pendon de la libertad, á fin de derrocar una administracion inmoral y corrompida.

Esa juventud madrileña que con una bravura sin ejemplo y à costa de su preciosa sangre ha reconquistado la libertad, ostenta por las calles los símbolos que causan el entusiasmo de los españoles, siendo aquellos la prenda mas segura de la libertad

y del trono constitucional.

Ahora pues toca à los ilustres Generales que se han puesto al frente del movimiento establecer las bases de un gran partido liberal que haga para siempre ilusorios los esfuerzos de los que quisieran sumirnos de nuevo en el caos de que acabamos de salir con felicidad.

Viva la Reina constitucional!

¡Viva el Conde de Lucena y los ilustres Generales que le acompañaren en su movimiento!

¡Viva el Duque de la Victoria! Viva la Milicia nacional!

(Gaceta de Madrid del 30 de julio núm. 575.)

Número 735.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Se anuncia por término de treinta dias la venta en pública subasta de las rentas forales que à continuacion se expresarán pertenecientes á la Orden de San Juan de Jerusalen; cuyo remate tendrá efecto el dia 26 de agosto próximo de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta capital ante los señores juez de primera instancia, procurador sindico, el que suscribe y testimonio del escribano de Hacienda.

Igual remate tendrá lugar el mismo dia y hora en el partido del Carballino.

rink Noticias offciales de la mai

ENCOMIENDA DE PAZOS: oldeng zonde

Partido de Reádegos.

Don Jacobo Gonzalez, presbítero, por el da Carreira 144 reales 20 mrs., y su capital 4,337 rs. 22 mrs.

Juan Carvallo, por el de Parada Laviote 17 rs. 1 mrs., y

su capital 510 rs. 30 mrs.

José Dieguez, por el de Nogueira y Fernando 139 rs,

2 mrs., y su capital 4,171 rs. 24 mrs.

Agustin Perez, por el de Pedro y Mata Nogueira 95 reales 20 mrs, y su capital 2,867 rs. 22 mrs.

Juana Perez, por el de Nogueiras de Lorenzo do Valado

120 rs, y capital 3,600 rs.

Pedro Cerdeira, por el de Espiñeiro 27 rs. 1 mrs., y capital 810 rs. 30 mrs.

Manuel da Casa, por el de Cerdeira, 124 rs. 6 mrs., y capital 3,725 rs 10 mrs.

Juan Lopez y Domingo do Souto, por el de Paredes

143 rs. 10 mrs, y capita! 4,298 rs. 16 mrs. Manuel Lopez por el de Sagueiros 47 rs. 20 mrs., y

capital 1,427 rs. 22 mrs. José Paradela, por el de Paradela 75 rs. 15 mrs, y ca-

pital 2,263 rs. 8 mrs.

Francisco Nogueira, de Parada de Laviote, por do Rio de Parada 99 rs. 18 mrs., y su capital 2,985 rs 30 mrs.

Manuel Sufirol y Pedro Dominguez, por los caberaleros de los de Moreiras 30 rs. 2 mrs., y su capital 901 reales 24 mrs.

Los mismos por los llevadores del de Nogueira de Gendive 14 rs. 18 mrs., y su capital 435 rs. 30 mrs.

José Perez de Reádegos, por el de Miomanso 14 rs. 18 mrs., y capital 435 rs. 30 mrs.

El pago se verificará en la forma que expresa la Real orden de 28 de agosto de 1852 y mas vigentes sobre el particular.

Orense 26 de julio de 1854.-P. S., Ignacio Bolaño.

Número 736.

Juzgado de Hacienda de Orense.

Don Miguel Muñoz Elena, juez de Hacienda en esta provincia.-Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Carrera, conductor de sales, vecino del pueblo de la Lama juzgado de Puente Caldelas en la provincia de Pontevedra, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha se presente en este juzgado á contestar á los cargos que contra él resultan en la causa que instruyo al mismo y otros por falta de entrega de sal del Reino en los Alfolies de su destino, prometiéndole de ser oido y su justicia guardada en lo que la tuviere, y apercibiéndole que de no verificarlo pasado que sea dicho término se sustanciará aquella en rebeldia, y los autos y diligencias que se dieren y notificaren en los estrados de este juzgado le pararán igual perjuicio que si lo fueran en su propia persona. Dado en la ciudad de Orense á 26 de julio de 1854 - Miguel Muñoz Elena. - De su mandado, Valentin de Novoa.

Número 737.

Some of some

Juzgado de primera instancia de Carballino.

of the property printing a calculation of the printing and the property of the printing and the printing and

Don José Benito Valeiras, teniente alcalde letrado de este ayuntamiento de Carballino, regente del juzgado por auséncia del señor juez. -- Por el presente llamo, cito y emplazo á todos los acreedores de Juan de Cabo, marido de Francisca Cibreiro, de la parroquia de San Julian de Astureses, para que dentro del término de seis dias concurran á deducir de su derecho en este juzgado y escribanía del numerario D. José Goyanes, por dependencia de la demanda de terceria interpuesta por la Cibreiro; con apercibimiento que transcurrido dicho término se dará al expediente el curso que corresponda, y los autos y diligencias que por su ausencia y rebeldía se proveyeren y practicaren, les pararan el perjuicio que si presentes fuesen. Dado en el Carballino à 24 de julio de 1854.—José Benito Valeiras.—Por su mandado, José Goyanes.

no noupe come as oup as Número 738. e con mosathablino sa los estrados de tribunal, creso si facesen luchos em su

que de no verbearte le pagne el mismo perjuire si

Idem de Celanova.

Don José Agustin Magdalena, juez de primera instancia de la villa y partido de Celanova etc -Doy conocimiento al público hallarme instruyendo procedimiento criminal por fé del autorizante sobre el robo de los efectos que abajo se designarán, practicado en casa de José Lopez, de San Cristobo en la alcaldía de Freas de Eiras, la noche del 22 del corriente, ignorándose los autores En cuya virtud, y á fin de averiguar el paradero de aquellos efectos y las personas en cuyo poder existan, he dispuesto librar el presente; por el que ruego à todas las autoridades, asi civiles como militares y con especialitad á las del ramo de vigilancia pública, para que acerca de ello practiquen las diligencias precisas y de justicia, mediante esta se halla completamente empeñada en el descubrimiento, remitiendo à este juzgado con seguridad dichas personas y efectos. Dado en Celanova á 28 de julio de 1854. = José Agustin Magdalena. = De su orden, José Benito Reza.

Efectos robados. Una capa de paño castaño fino con bandas y forro del cuello de rosel y broches de seda, otra de pardo monte con bandas de un paño como bayeta cruzada de azul y blanca ambas buenas, un delantal de paño fino negro nuevo con un rasgon zurcido con seda, una saya de mahon a ul de mediano uso con ruedo de lo mismo y listones amarillos anchos, una saya de picote nueva con ruedo de bayeta encarnada, un dengue de media grana con con trenza encarnada, un pañuelo amarillo con muestra negra, otro de amorin con fleco largo, una chaqueta de muger el cuerpo de mahon azul y las mangas de primavera castaña, un picote viejo, un refajo de picote nuevo de una niña con ribete blanco y una camisa de una niña de lienzo de mediano uso.

Número 739.

Idem de Verin.

Don Mariano San Roman, juez de primera instancia del partido judicial de Verin .- Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Fernandez, de oficio tendero, vecino de Santa Comba partido judicial de Bande, cuyas señales personales se expresarán á continuacion, para que dentro del término de treinta dias se presente en la carcel pública de esta villa á responder á los cargos que contra él resultan de la causa que estoy instruvendo sobre robo de un baúl con 8,000 rs. y otros efectos al preshitero D. José Losada, vecino de Oimbra, la noche del dia 6 del corriente, presentando tambien al propio tiempo la caballería de su pertenencia que tenia en el indicado dia, cuyas señales asimismo irán expresadas; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin realizarlo todas las diligencias á él concernientes se notificarán en los estrados de este tribunal y le parará el perjuicio consiguiente. Dado en Verin á 24 de julio de 1854 .= Mariano San Roman. - De su man-. dado, Francisco Chicharro.

Señas del reo. Estatura alta, moreno, marcádo de viruelas; vestía pantalon y chaqueta de paño negro y sombrero de copa alta.

Idem de la caballería. Una vegua color negro con un machito de cria del mismo color.

-ma voldin celmi keliga jaan vold ka jarasante ili mula mila yang semi-

the a first product of the

The state of the contract of the state of th

Idem de Monforte.

Don Juan Menendez, juez de primera instancia de la villa y partido de Monforte. - Por el presente cito y emplazo á D. Antonio Losada, vecino de Santiago de Castroncelos, para que dentro del término de quince dias se presente en el tribunal superior por si ó por medio de procurador á usar de su derecho en el pleito que litiga con D. Francisco Losada y consortes, de Sta. Maria de Ousende, en la apelacion que interpuso éste del auto de 3 de noviembre del año último sobre partija; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el mismo perjuicio que si se entendiesen con él las diligencias que se practiquen en los estrados del tribunal, como si fuesen hechos en su propia persona. Dado en Monforte á 29 de julio de 1854. -Juan Menendez .- Por su mandado, Agustin Gomez Armesto. the to value a particle do tananta a silvi of oh

as chesiminatora etta moteri serratur oblidiq

Idem de Arzua.

Don Gregorio Maria Garcia, Alcalde del ayuntamiento de esta villa, y como tal funcionando de juez de primera instancia de la misma y su partido &c - Por el presente cito y emplazo á Gregorio Rivadulla, de san Pedro de Cardeiro, y á José Veiga, de san Pedro de Mella, para que se presenten á responder los cargos que contra ellos resultan, como auxiliares del alguacil Juan Revellon, en la causa que contra éste y otros estoy instruyendo por tropelía en la casa de José Cardelle, de Sta. Maria de la Castañeda, que se les oirá; asi como por su rebeldia se sustanciará en los estrados, parándoles igual perjuicio. A la vez exorto à las autoridades de las cuatro provincias procuren su captura y remesa à disposicion de este juzgado, cuyas señas se marcan. Dado en la villa de Arzúa á 25 de julio de 1854. - Gregorio Maria Garcia. -Por su mandado, Benito Pardo de Yebra.

Señas del Gregorio Rivadulla. Estatura menos de 5 pies, edad 25 años, cara redonda, ojos negros, pelo castaño os-

curo; viste calzon, chaqueta, montera y almilla de lana, y zuecos.

Las de José Veiga. Estatura 5 pies, edad 25 años, cara redonda, color trigueño, pelo negro, ojos rojos, nariz regular, barba ninguna, marcado de viruelas; se iguora su vestido.

LA PROTECTORA.

PRIMERA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS MÚTUOS CONTRA LA MORTALIDAD É INUTILIDAD COMPLETA DE LOS GANADOS

DE CARGA, LABOR Y TIRO.

Capital de responsabilidad social DOCE millones y medio de rs.

Esta Sociedad, la primera en su clase, y que gova de mayor crédito por la bondad de sus estatutos y por el exacto cumplimiento en pago de siniestros, se halla completamente organizada en toda la nacion, sin que hayan sido bastante para suspender su progreso la constante, tenaz é injusta oposicion que hace un año viene haciéndole otra Sociedad de esta clase titulada La Indemnizadora, eficazmente apoyada por el Gobierno del Conde de San Luis, y con la proteccion de un privilegio esclusivo para impedir que funcionasen las demás Sociedades de esta clase, que ya por su antiguedad, ya por su buen régimen y por los muchos intereses creados, y ya en sin por el considerable número de sócios con que cuenta, tiene mas justos títulos en su favor, que esa Sociedad raquítica, mal confeccionada, sumamente gravosa para los sócios, por los grandes gastos á que se les obliga; y que habiéndolo conocido el público asi, se ha retraido con fundamento de asociarse en ella; por eso en un año que cuenta de existencia no ha podido conseguir, á pesar de tener tan buenos patronos, mas de dos millones y medio de capital social, y de esto uno y medio pertenece à la Casa Real, y el resto à los partidarios del Gobierno de los anticipos.

EL SOL DE LA LIBERTAD,

Periódico político del partido Liberal de Galicia.

Se compondrá de las siguientes secciones: Parte editorial. Noticias oficiales de la junta de gobierno de Santiago y otros pueblos de Galicia. Correo de la Península. Correo extrangero. Seccion de magnetismo. Gacetilla y anuncios. Verá la luz pública el dia 1.º de agosto, publicándose tres veces à la semana, los martes, jueves, y sábados.

Cuesta 12 reales el trimestre en esta ciudad: fuera idem franco de porte. Se advierte que no se admite sus-cricion alguna que no sea por tres meses.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Santiago, Sres. Sanchez y Rua, Sres. Calleja y compañía y en la imprenta y litografía de D. Juan Rey Romero. Coruña, D. Domingo Puga y D. José Perez Ferrol, Don Nicasio Tajonera. Lugo, D. Manuel Pujol. Villagarcia, Don Luis Pou. Pontevedra, D. Juan Cuveiro. Vigo, D. Angel Lema Orense, D. Cesáreo Paz y H.

En los puntos donde no hay comisionado puede hacerse, la suscricion remitiendo en carta franca diez y siete sellos de á seis cuartos

Nota. Estando encargada la administracion de este Periódico à una persona cuyo celo nos es muy recomendable, podemos ofrecer à los suscritores la mayor puntualidad en el servicio de los números.

Los comunicados y anuncios se recibirán en la imprenta de D. Juan Rey Romero.

La correspondencia debe venir franca á nombre de D. Juan Rey Romero, imprenta y litografia. Santiago.

BOLETIN EXTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE ORENSE

del jueves 3 de agosto de 1854.

ARTICULO DE OFICIO.

COBIERNO DE PROVINCIA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REALES DECRETOS.

Tomando en consideracion los muchos, dilatados y eminentes servicios del Teniente general Don Evaristo San Miguel, vengo en promoverle à Capitan general de los ejércitos nacionales.

Dado en Palacio à 50 de julio de 1854.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Tomando en consideracion los muchos méritos y servicios del Teniente general D. Leopoldo O'Donell, Conde de Lucena, vengo en promoverle à Capitan general de los ejércitos nacionales.

Dado en Palacio á 30 de julio de 1854.—Está rubricado de la Real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

En atencion à los méritos y servicios de D. José Allende Salazar, Brigadier de infanteria, vengo en promoverle al empleo de Mariscal de Campo.

Dado en Palacio à 29 de julio de 1854.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Vengo en relevar del cargo de Ministro interino de la Guerra à D. Evaristo San Miguel, Capitan general de ejército y del distrito de Castilla la Nueva, quedando altamente satisfecha de la lealtad y distinguido acierto con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 30 de julio de 1854.—Está rubricado de la Real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Atendiendo á las particulares circunstancias que concurren en D. Joaquin Francisco Pacheco, Diputado à Córtes, vengo en nombrarle Ministro de Estado y encargarle del despacho de la Direccion de Ultramar.

Dado en Palacio à 30 de julio de 1854.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Atendiendo à las particulares circunstancias que concurren en D. José Alonso, vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio à 30 de julio de 1854.—Está rabricado de la Real Mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Atendiendo à las particluares circunstancias que

concurren en D. Leopoldo O'Donell, Conde de Lucena, Capitan general de ejército y Senador del Reino, vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á 30 de julio de 1854.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Atendiendo à las particulares circunstancias que concurren en D. José Allende Salazar, Mariscal de Campo de los ejércitos nacionales, vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio à 30 de julio de 1854.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Atendiendo à las particulares circunstancias que concurren en D. José Manuel Collado, Senador del Reino, vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio à 30 de julio de 1854.—Está rubricado de la Real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Atendiendo à las particulares circunstancias que concurren en D. Francisco Santa Cruz, Diputado à Cortes, vengo en nombrarle Ministro de la Gobernacion.

Dado en Palacio à 50 de julio de 1854.—Està rubricado de la Real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Atendiendo à las particulares circunstancias que concurren en D. Francisco Lujan, Diputado à Cortes, vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á 50 de julio de 1854.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Durante la ausencia de los Ministros de Gracia y Justicia, Gobernacion y Fomento, que se encuentran fuera de esta córte, vengo en resolver se encarguen respectivamente del despacho de dichos Ministerios D. Joaquin Francisco Pacheco, Ministro de Estado; D. José Manuel Collado, Ministro de Hacienda, y D. José Allende Salazar, Ministro de Marina.

Dado en Palacio á 30 de julio de 1854.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

(Gaceta de Madrid del 31 de agosto número 576.)

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.

TONGO TO ANALOS AT AT THE ORIGINATION OF A TRANSPORT

Add the older as the day of the

HIDE IO SEE OLI FOR

ARDY TORE EN CARLES

PRESIDENCE IN THE PROPERTY OF THE STATES OF

mand a school section of and makes to be a character. Typicale that the main or a second plant olding. tan general, de lus a jura una mada i.

Bade on Palacia and do sulie ste to Ta .-- Eats Pubricado de la Real mano. - El Presidente de l Consejo de Ministro-: Madumere Espando

Pomendo en consideración los mendos mentos eldoqued for the general D. Leupolde O'Donell, Conde de le wells, vengo un progravirile à Capitan general de . e chimiss et comer.

Pade on Palacin a 5 at 15 in the factor of the rubricado de la Ron mano. - En Per-miento del Consoluda Hinistros, indubina o Engano.

En atencion à les méciles y servicies de D. Jesé Allende Selazar. Brigadier de infanteria, venge en promoverle al empleo de Mariscal de Campo.

Dado en Palacio à 29 de julie de 1854. - Está rubricado de la Real mano. - El Presidente del Consejo de Ministros, Daldomero Espartero.

Vengo en relevar del cargo de Ministre interino de la Cuerra à D. Evaristo San Miguel, C. pitan geaural de ejército y del distrito de Castilla la Kuera, quedando altamente satisfecha de la lealteil y distinguido acierto con que le ha desempeñado.

Dado en Palacio a 50 de julio de † 854.-Està rubricado de la Real mano. - El Presidente del Consejo de Ministros, Baidomero Espattero.

Atendiendo a las particulares circunstancias que concurren en D. Josquin Francisco Pacheco, Diputado à Côrtes, venço en nombrarle Ministro de Estado y encargarlo del despucho de la Direccion de Ulkamar.

Dado en Palacie à 50 de julio de 1854. - Esta robricado de la Real mano. -- El Prosldenie del Consejo de Ministres, finldemero Espartere.

Atendiendo d les particulares einvestantes dobnechaettes concurrencen D. José Akapso, venga en nombrarie Ministro de Gracia y Juitela.

Dado en Palacio à St do julio de l'Est. ... E. de raphicado de la Mantal alano, - El Casidente un Consejo de Ministres, incomenco i emente.

ob shard , Man, Time the Mark we appropriate Inh a fee a district at the Late of the

Indicate the state of the Louising the Markey as a constant of the bigg afternal

Atomient do à les cere les des continues. the leasure of the seek of the delanger of the a will disputate Martin Stand

And - I state the state of all the state of July start and it; - then to be at all of attended · Office of the business of the control of the opening

Superior mendical classics on enterprinality. lah mil v sir sakultedi kan sai - 1.6 na samuana thusiand the administration of the straightful.

Aleft - Jest she aller. he a mental nearing Conseque de Ministre : L'administre de que not

Atambier da étan jeun a la companda du outre a direction de la companda de la com community of the property of the Community a Carles. Trugo on thanhadle Malister de la lace . Goionnied

Dado des Palacia a 50 de judio de 1-2 e - Està feb oke to A high and he A at the describing Consejo de Ministra, da manto Esquaria.

A sending due particularity our carregality obtains Concernen on D. Princisco Lujui, Digalado à Cortes, venge an nombeath difficient of comments.

"in I -- . I the took will get the condition obed Tubrico-la la la la la manta---la l'amentonia del . Conseju du Ministre - ital beregueto.

Parance in passes and a contract of the Page inda, from a rest or a rest of the final finite. -avidosques incomparation in the second relation in the lemnal/ bass if pringle to the manufacture? Colimbo, Morerry de Mariage en Medica, Anande Salazar, .agarti oa eskimili

-industrial - 1881 - bealing or one handled as about es de la la la manta - tal Minstelle de l'ousejo de dimistros. Estdom to E pastare.

- (Site or an interest of the same of the same of the

Per Michigan Carlo Carlo Sant Colmodiga A